



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN 5/2013

RELACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que en el artículo 1.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) se estipula que los objetivos del Tratado se alcanzarán vinculando estrechamente dicho Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y que en el artículo 19.3 g) y l) del Tratado se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el CDB, y que tomará nota de sus decisiones;

Recordando que en el artículo 3 del Tratado se estipula que el Tratado se refiere a la totalidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Tomando nota de los resultados de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB que son pertinentes para el Tratado, en particular sus decisiones referentes al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización (en adelante el Protocolo de Nagoya), y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (en adelante, el Plan estratégico);

Recordando la decisión tomada en su Resolución 8/2011 de establecer y mantener la cooperación con el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya establecido por la Conferencia de las Partes en el CDB y, tras la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo;

Recordando que, al adoptar el Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes reconoció que el Tratado Internacional era uno de los instrumentos complementarios que constituyen el régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios;

Destacando el artículo 4 del Protocolo de Nagoya sobre la relación entre dicho Protocolo y otros acuerdos internacionales;

Teniendo en cuenta que los gobiernos que participaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) afirmaron la importancia de ejecutar el Plan estratégico y de alcanzar las Metas de Aichi para la biodiversidad 2011-2020;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Tomando nota también de la contribución potencial de la cooperación científica, técnica y en materia de información y la creación de capacidad relacionada en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (Plataforma) para la aplicación del CDB y del Plan estratégico 2011-2020 y el Tratado;

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 20.5 del Tratado, que requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del CDB;

Recordando el Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta que el Secretario del Órgano Rector ha concluido con el Secretario ejecutivo del CDB sobre la cooperación institucional entre las dos Secretarías en cuestiones de interés mutuo y en el marco de sus mandatos respectivos;

Recordando la Resolución 8/2011, en la que el Órgano Rector pidió al Secretario que informara en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con la Secretaría del CDB;

Consciente de la importancia de continuar mejorando la cooperación y las sinergias entre el Tratado y el CDB, sus Secretarías y organismos intergubernamentales respectivos, y con otros convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad;

1. **Reitera** la importancia que reviste el mantenimiento de una estrecha cooperación con el CDB y su Conferencia de las Partes, así como con sus órganos auxiliares y Secretaría, a fin de garantizar la aplicación armoniosa del Tratado y del CDB;
2. **Espera con interés** la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización y su plena aplicación, en consonancia con el Tratado y en interés de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;
3. Una vez más, **insta** a las Partes Contratantes a asegurar que las medidas legislativas, administrativas o sobre políticas adoptadas para la ejecución tanto del Tratado como del CDB o su Protocolo de Nagoya son coherentes y se apoyan mutuamente;
4. **Pide** a los centros de coordinación nacionales del Tratado que aumenten la colaboración y coordinación con sus centros de coordinación nacionales homólogos del CDB en todos los procesos pertinentes, en concreto en el examen y la revisión de sus Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción, a fin de tomar en consideración los objetivos del Tratado y el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
5. **Acoge favorablemente** el establecimiento de la Plataforma y la anima a reconocer plenamente las disposiciones del Tratado al proporcionar la información pertinente sobre biodiversidad, a fin de apoyar la ejecución de los objetivos del Tratado en consonancia con el CDB y el Plan estratégico, así como los objetivos de otros convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad, según convenga;
6. **Pide** al Secretario que continúe fortaleciendo la colaboración con la Secretaría del CDB para la ejecución del programa de trabajo del CDB en el ámbito de la biodiversidad agrícola, la conservación in situ y en la explotación agrícola y la utilización sostenible de la biodiversidad, así como el Plan estratégico 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la biodiversidad, en consonancia con la labor del Tratado;
7. **Toma nota** de la Iniciativa conjunta suscrita por el Secretario y el Secretario Ejecutivo del CDB en el contexto del Memorando de cooperación entre las dos Secretarías y elogia al Secretario por la iniciativa, y **pide** al Secretario que, en la medida de lo posible, continúe explorando, junto a la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades que permitirán poner en práctica esta cooperación, entre otros métodos a través de la organización de talleres, seminarios y otros eventos, la coordinación de la asistencia técnica y el intercambio de información y conocimientos;

8. **Toma nota** de las iniciativas pertinentes para aumentar las sinergias entre los convenios y las convenciones relacionados con la biodiversidad, y **pide** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, continúe su participación o contribución, cuando convenga, en las reuniones pertinentes del CDB, el Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya, incluyendo la labor de desarrollo del Mecanismo de facilitación del acceso y la distribución de los beneficios, el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad y la Plataforma;
9. **Acoge favorablemente** el *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad destinado a mejorar la coordinación, la coherencia y las sinergias en el nivel nacional entre los convenios y las convenciones relacionados con la biodiversidad, e **invita** a los donantes y las organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros para apoyar los esfuerzos que fomentan las sinergias en formulación de políticas y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los convenios y las convenciones relacionados con la biodiversidad;
10. **Agradece** los esfuerzos de la Secretaría y sus asociados por reunir a las partes interesadas y los expertos que participan en la ejecución del Tratado, el CDB y el Protocolo de Nagoya, y **pide** al Secretario, en función de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, que continúe facilitando dicha interacción basada en la complementariedad y la ejecución armoniosa de los instrumentos, entre otras cosas mediante la organización de talleres y otros eventos, y que informe al Órgano Rector sobre los resultados de estas actividades;
11. **Pide** al Secretario que continúe informando en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con el Convenio.